



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.251/1
19 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Comité Especial Plenario de la Asamblea General
encargado de preparar el examen de mediano
plazo de la aplicación del Nuevo Programa de
las Naciones Unidas para el Desarrollo de
África en el Decenio de 1990
Período de sesiones de organización
Nueva York, 20 y 21 de junio de 1996

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Declaraciones de apertura.
4. Elección de la Mesa:
 - a) Elección del Presidente;
 - b) Elección de otros miembros de la Mesa.
5. Organización de los trabajos.
6. Aprobación del informe del período de sesiones de organización.
7. Observaciones finales.

Anotaciones

Elección de la Mesa

En el párrafo 5 de su resolución 50/160 de 22 de diciembre de 1995, la Asamblea General decidió que el Comité Especial Plenario constituyera su Mesa al nivel apropiado más alto posible, integrado por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

Organización de los trabajos

Grupos de trabajo

Para realizar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, como se pidió en la resolución 50/160, el Comité Especial Plenario debería establecer los siguientes grupos de trabajo:

a) Grupo de Trabajo I sobre la evaluación de los esfuerzos nacionales basados en las aportaciones pertinentes de los países africanos;

b) Grupo de Trabajo II sobre la respuesta de la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y las medidas necesarias para acelerar y mejorar la aplicación del Nuevo Programa.

Documentación

Para realizar el examen de mediano plazo, se presentarán y distribuirán los siguientes documentos a más tardar el 1º de agosto de 1996:

a) Un informe del Secretario General, que servirá de documento básico para el examen de mediano plazo. El informe incluirá, en particular, las conclusiones de la Comisión Económica para África sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos que hayan logrado los países africanos en relación con la aplicación del Nuevo Programa (véase la resolución 50/160, párr. 7). Incluirá también las aportaciones pertinentes de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales sobre los esfuerzos realizados para aplicar el Nuevo Programa;

b) Una evaluación y recomendaciones de la Organización de la Unidad Africana sobre la aplicación del Nuevo Programa (véase el párrafo 46 del Nuevo Programa).

Además de lo mencionado anteriormente, el Comité Especial dispondrá de los siguientes documentos de antecedentes e información:

a) "Asociados en el progreso: África y la comunidad internacional - Evaluación de la aplicación de los principios del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y Declaración de Tokio sobre el Desarrollo de África";

b) Resultado del Seminario sobre la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, que se celebrará en Tokio los días 27 y 28 de agosto de 1996;

c) Informe sobre el nuevo papel de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo sostenible de África;

d) Informe sobre las necesidades de recursos para la plena aplicación del Nuevo Programa.

Participación de las organizaciones no gubernamentales

De conformidad con los párrafos 21 y 41 del Nuevo Programa y el párrafo 6 de la resolución 50/160 de la Asamblea General, las organizaciones no gubernamentales son asociados en la aplicación del Nuevo Programa. El período de sesiones de organización tendrá que aclarar la índole de su participación en el examen de mediano plazo.

Fecha

De conformidad con la resolución 50/160 de la Asamblea General, el Comité Especial Plenario se debería reunir durante un período de hasta siete días laborables en septiembre de 1996, en principio, antes del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.
